



CONCEJO MUNICIPAL MARULANDA- CALDAS

**ACUERDO N° 006
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018**

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE IMPUESTOS EN EL MUNICIPIO DE MARULANDA - CALDAS, PARA LA VIGENCIA 2019”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MARULANDA – CALDAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 4 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1333 de 1986, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

A C U E R D O:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las Tarifas de Impuestos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero enero (1) y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) en el Municipio de Marulanda - Caldas, así:

BASCULA

Ganado Mayor	\$ 4.500.00
Ganado Menor	\$ 4.000.00

MATADERO

Ganado Mayor	\$ 10.000.00
Ganado Menor	\$ 9.000.00

DEGUELLO

Ganado Mayor	\$Un (1) S.M.D.L.V. (Ordenanza 263/98)
Ganado Menor	\$ 8.000.00

EXPENDIO DE CARNE

Ganado Mayor	\$ 13.000.00
Ganado Menor	\$ 11.000.00

OTROS

Juegos de Carta y Otros	\$ 16.000.00
Ventas Ambulantes 1a. Categoría	\$ 41.000.00
Ventas Ambulantes 2a. Categoría	\$ 26.000.00
Ventas Ambulantes 3a. Categoría	\$ 21.000.00
Registro de Marcas y Herretes	\$ 31.000.00
Certificados y Constancias	\$ 7.000.00



CONCEJO MUNICIPAL MARULANDA- CALDAS

Licencias de Construcción	\$ 5.500 M2
Autenticación Documentos	\$ 5.000.00

PARÁGRAFO: Se consideran Ventas Ambulantes de 1a. Categoría las que se realizan con Vehículos y Casetas. De 2a. Categoría las que ocupan espacio destinado en la plaza principal de la cabecera Municipal y del Corregimiento de Montebonito y de 3a. Categoría las que se realizan puerta a puerta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de control en los servicios de báscula y embarque de ganado mayor y ganado menor, se dotará el funcionario encargado de esta labor de un talonario membreteado, numerado y registrado ante la Tesorería Municipal, con el fin de expedir el recibo de pago a cada usuario.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos legales desde el primero (1) de enero de dos mil diecinueve (2019) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Marulanda-Caldas a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

PRESENTADO A CONSIDERACION DEL CONCEJO MUNICIPAL POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE.

HECTOR ARIEL QUINTERO H
Presidente Concejo

ILDA MARY ATEHORTUA VILLA
Secretaria Concejo



CONCEJO MUNICIPAL MARULANDA- CALDAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Alcaldía de Marulanda, pone a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE IMPUESTOS EN EL MUNICIPIO DE MARULANDA - CALDAS, PARA LA VIGENCIA 2019”**

Para iniciar resulta relevante advertir que los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) establecidos por los municipios deben tener fundamento en la ley, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 313 y en el artículo 338 de la Constitución Política; toda vez que el poder impositivo de las entidades territoriales está condicionado no sólo al contenido de la Constitución de 1991, sino también a lo establecido en el sistema normativo nacional.

El Estatuto Tributario del Municipio de Marulanda, en su Artículo 18 establece las rentas o ingresos tributarios indirectos, y en su artículo 28 contempla las rentas o ingresos no tributarios.

El Municipio de Marulanda debe garantizar el adecuado recaudo de tales rentas y a la vez garantizar que el incremento en tales tarifas puedan aportar al sostenimiento tanto de la administración central como del Concejo y Personería Municipal, sin descuidar la inversión en el Gasto Público Social.

Por lo anterior, Honorables Concejales, espero que esta iniciativa sea acogida y con la mayor aceptación, máxime que es el cumplimiento de un mandato constitucional y legal.

Cordialmente,

NICOLÁS DE JESÚS GIRADO GÓMEZ
Alcalde municipal



CONCEJO MUNICIPAL MARULANDA- CALDAS

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MARULANDA – CALDAS

C E R T I F I C A:

Que el respectivo Proyecto de Acuerdo, fue estudiado al interior de la Comisión Segunda o de Presupuesto, donde fue aprobado en primer debate el dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Que el segundo debate se realizó en Sesión Plenaria de la Corporación el día veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), donde también fue aprobado.

Que los anteriores debates se realizaron en virtud a lo estipulado en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Para constancia se firma en la Secretaría del Concejo Municipal de Marulanda – Caldas, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

ILDA MARY ATEHORTUA VILLA
Secretaria Concejo Municipal
Marulanda – Caldas